

Disposición transitoria - Res 126 de 2021

Objetivo

- Dar cumplimiento a la Resolución 126 de 2021, que modifica la Resolución 185 de 2020, para la suscripción de contratos de transporte

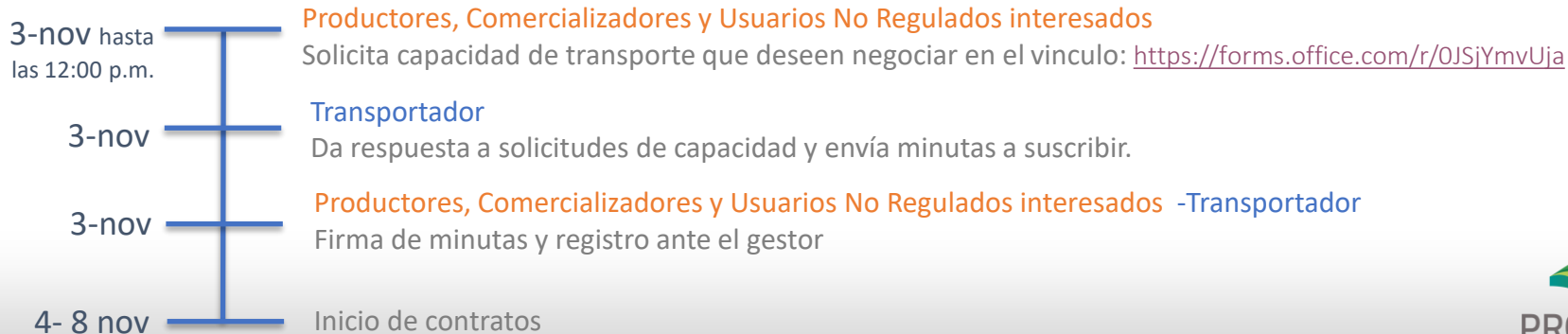
Alcance y destinatarios

- Pueden acceder Productores, Comercializadores y Usuarios No Regulados interesados, con independencia de si tiene contrato de transporte suscrito. Aplica únicamente para lo dispuesto en la Resolución 126 de 2021

Vigencia

- Aplica hasta el 8 de noviembre de 2023. Y se extenderá hasta la fecha más tardía entre el 8 de noviembre y la fecha efectiva de terminación de los trabajos informada por Hocol.

Proceso de contratación



Disposición transitoria - Res 126 de 2021

Aclaraciones

- El transportador primero asignará la capacidad requerida bajo modalidad en firme y luego la requerida bajo la modalidad de contratos con interrupciones.
- La asignación se hará en el siguiente orden: demanda esencial con la prioridad establecida en el artículo 2.2.2.2.1 del Decreto 1073 de 2015 y lo que quede disponible para el resto de la demanda. Si en el proceso de asignación se presenta congestión se deberá asignar a prorrata de la capacidad solicitada”. la asignación se realizará a prorrata.
- El remitente que no tenga contrato de transporte previamente suscrito debe entregar las garantías requeridas (garantía bancaria líquida, depósito, pago anticipado).